

PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR

"Implementación de las recomendaciones de los Informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación"

BANCO AGROPECUARIO  
Informe de Auditoría N° 14-2023-2-5300-AC Fecha de aprobación del Informe: 14/11/2023

Auditoría de Cumplimiento

Órgano del Sistema Nacional de Control a cargo del servicio

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - OCI

Titular de la entidad: Quispe Luján, Cesar Manuel

RECOMENDACIONES ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD							
N° de la Recomendación (Según el Informe de servicio de control posterior)	Recomendación (Transcribir la recomendación del Informe de servicio de control posterior incluyendo el número de la conclusión de la cual se deriva)	Acciones concretas a ejecutar para la implementación de la recomendación (Acción o acciones orientadas a corregir la deficiencia o desviación, detallada, así como la causa que lo motivó)	Medio de verificación (Documento u otros medios que permitan comprobar la ejecución de las acciones)	Plazo para implementar la recomendación (Establecer la fecha en la que debe darse cumplimiento)	Órgano o unidad orgánica responsable de implementar la recomendación	Documento con el cual se asigna la recomendación al órgano o unidad orgánica	Funcionario responsable del órgano o unidad orgánica
							DNI
9	Disponer a la Gerencia General en coordinación con las áreas pertinentes verifique los reportes remitidos a la central de riesgos de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, evalúe la incorporación de los honoramientos parciales de la cartera transferida en el marco de la Ley N° 30893 que se mantiene en Agrobanco. (Conclusión N°9)	Consultar a la división de Fondos Especiales, Negocios y contabilidad, sobre los planes de acción realizados y por realizar, con la finalidad de dar respuesta al N° 014-2023-2-5300-AC.  Revisar y validar los reportes emitidos a la SBS con referencia a la transferencia en el marco de la Ley N° 30893.  Emitir informe de la evaluación del estado de la cartera transferida y de los reportes emitidos a la SBS, en el marco de la ley N° 30893.	Luego de sostenida la reunión con los responsables de cada área, se formalizará los acuerdos en un acta que será enviada vía correo; teniendo como sustento de los acuerdos: La agenda de la reunión donde se muestren los participantes invitadas y la grabación vía Chat Microsoft Teams.  Informes emitidos por las áreas de Negocios, Fondos Especiales y Contabilidad en referencia a las operaciones transferidas que se validará con el Reporte Crediticio de Deudores(RCD).  Informe a realizar con la evaluación del estado de la cartera transferida y de los reportes emitidos a la SBS en el marco de la ley N° 30893	30/04/2024    30/04/2024    30/04/2024	Gerencia de Riesgos	MEMORANDUM N° 00016-2024-AGROBANCO/GGR	09540068    Ricardo Lora Alvarez

El presente plan de acción es aprobado y suscrito por Cesar Manuel Quispe Luján Presidente de Agrobanco el 13 de diciembre de 2023. Comprometiéndose a remitir al Órgano de Control Institucional (OCI) o a la Contraloría General de la República, la documentación que sustente las acciones adoptadas para la implementación de las recomendaciones del informe de servicio de control posterior.

**AGROBANCO**  
**BANCO AGROPECUARIO**  
César Manuel Quispe Luján  
Presidente de Directorio

Cesar Manuel Quispe Luján  
Cargo: Presidente de Agrobanco  
DNI: 07965109

**AGROBANCO**  
**BANCO AGROPECUARIO**  
Enrique Orezzoli Morfeno  
Gerente General

Enrique Madrid Orezzoli Moreno  
Cargo: Gerente General  
DNI: 1910888

**AGROBANCO**  
**BANCO AGROPECUARIO**  
Ricardo Lora Alvarez  
Gerente de Riesgos  
DNI: 09540068

(1) El Titular de la Entidad suscribe obligatoriamente el Plan de acción lo cual implica su aprobación.

(2) Funcionario designado por el Titular de la entidad como responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones del informe de servicio de control posterior. Suscribe obligatoriamente el Plan de Acción.

(3) Funcionario(s) responsable(s) de los órganos(s) o unidad(es) orgánica(s) a cargo de la implementación de la(s) recomendación(es). Suscribe(n) obligatoriamente el Plan de Acción.